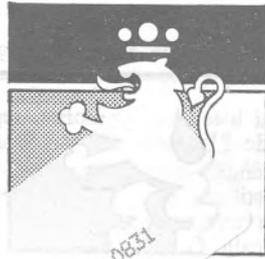


Rv. 704 / 2



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

4855-0831

Administración. — Excmo. Sr. Gobernador Civil (Intervención de Fondos), C/ Santa Monia, 5, 24003 León.
Imprenta.—Imprenta Provincial, C/ Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Núm. 199

Sábado, 31 de agosto de 1991

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.145 R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, C/. Independencia n.º 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Nueva posición de línea a 45 kV. en el parque existente en la posición de reserva existente para suministro a la azucarra de La Bañeza. Constará de todos los equipos de protección y control reglamentarios.
- Presupuesto: 8.437.662 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle

Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de agosto de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6790 Núm. 5170—3.528 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.147 CL. R.I. 10.434.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano, con domicilio en León, paseo Condesa de Sagasta, 22.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahechores de Rueda.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea trifásica de 829 metros de longitud, con siete apoyos, que parte de la línea de Hidroeléctrica de San Cipriano y suministrará al cen-

tro de transformación de la Planta de Hormigones, con conductor LAL 54 mm². y aislantes en suspensión y amarre E-40/100.

e) Presupuesto: 3.016.869 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de agosto de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6862 'Núm. 5171—3.672 ptas.'

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.344 CL. R.I. 8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domi-

cilio en León, C/. Juan Madrazo, número 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Centro de protección y distribución de cargas consistente en cuatro celdas situadas en edificio de fábrica; la primera celda se alimenta por línea subterránea de 20 metros, doble circuito, conductor 1 x 95 mm², y contiene interruptor automático de exafluoruro. Enlaza ésta con otras dos celdas de protección de línea de salida a Fresno y Zalamillas, con sendos interruptores automáticos y seccionadores fijos. La cuarta celda es de salida de líneas subterráneas con conductor seco unipolar de 1 x 95 mm².

e) Presupuesto: 9.940.400 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de agosto de 1991.—La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6856 Núm. 5172—4.176 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29.07.91, acordó aprobar inicialmente la renovación del padrón municipal de habitantes, referido al 01.01.91.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Astorga a 19 de agosto de 1991.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.
6866 Núm. 5173—504 ptas.

ENCINEDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinedo (León), hace público las siguientes solicitudes de licencias municipales:

—Licencia para la ampliación de una nave destinada a elaboración de pizarra, sita en terrenos de la Junta Veci-

nal de la localidad de Forna, según solicitud de "Pizarras Forna, S. A."

—Licencia para la apertura de una nave destinada a la elaboración de pizarra en terrenos de la Junta Vecinal de la localidad de Robledo de Losada, según solicitud de D. Casimiro Manuel Castro Vázquez, en nombre y representación de "Pizarras de la Cabreira, S. A."

—Licencia para apertura de un taller mecánico, ubicado en la localidad de La Baña, según solicitud de los señores D. Alberto y Pablo de Prado Alvarez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Encinedo, a 14 de agosto de 1991.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.
6880 Núm. 5174—2.592 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

Acordado por el Pleno Municipal con el quórum de la Ley, la imposición y ordenación de contribuciones especiales por motivo de la obra de pavimentación de calles en Carbajal de Fuentes n.º 92 del Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial para 1991, se hace saber:

Que el expediente de su razón con los documentos a que se refiere el artículo 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de treinta días hábiles a fin de que los afectados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen procedentes o constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a los efectos de los artículos 36 y 37 de la expresada Ley de Haciendas Locales.

Fuentes de Carbajal, 10 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6881 Núm. 5175—450 ptas.

**

Aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, por el Pleno de la Corporación Municipal, se hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días y durante las horas de oficina a los efectos de que los interesados que señala el art. 151 de la men-

tada Ley puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones ante el Pleno por los motivos que enumera el apartado 2 del mentado artículo. Se indica expresamente que en el mentado presupuesto aparecen proyectadas las operaciones de crédito con destino a las inversiones a ejecutar en el ejercicio.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso de no presentarse reclamaciones.

Fuentes de Carbajal, 13 agosto 1991.
El Alcalde (ilegible).

6882 Núm. 5176—468 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 1991, esta Alcaldía ha designado Teniente de Alcalde a D.ª Elvira Araceli Flórez López.

Castrillo de la Valduerna, 19 de agosto de 1991.—El Alcalde, Patricio Ferrero Berciano.

6867 Núm. 5177—234 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Por D. Pablo Mañá Fernández se ha solicitado licencia municipal para cambio de la titularidad del puz "Alcatraz", sito en la carretera León-Astorga, en Villadangos del Páramo.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por el mencionado cambio, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villadangos del Páramo, 12 de agosto de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

6868 Núm. 5178—1.224 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes que a continuación se dirán, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Proyecto técnico de la obra pavimentación de calles en Fresno de la Vega - 8.ª fase, redactado por el Ingeniero José Antonio Alonso Herrerías, por importe de 9.200.000 ptas.

—Expediente de solicitud de aval bancario a Caja España, por importe de 4.600.000 ptas., para garantizar la apor-

tación municipal a la obra del PPOS 91, pavimentación de calles en Fresno de la Vega - 8.ª fase.

—Expediente de suplemento de créditos número 1/91, al presupuesto municipal ordinario para 1991.

Fresno de la Vega, 16 de agosto de 1991.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

6875 Núm. 5179—450 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 13 de agosto de 1991, ha otorgado su aprobación al proyecto de obra de sondeo artesiano en Llamas de la Ribera, 1.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución de 3.000.000 de pesetas.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los posibles interesados o afectados por las obras que contiene, presenten en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses, y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 14 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6869 Núm 5180—414 ptas.

BOÑAR

Este Ayuntamiento, en sesión de 12-08-91, con el quórum establecido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó aprobar un proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Banco de Crédito Local y el Ayuntamiento de Boñar, cuyo importe figura en el capítulo IX de ingresos del presupuesto de 1991, y siendo sus características principales las siguientes:

- Cuantía total: 8.730.000 pesetas.
- T.A.E.: 15,373 %.
- Periodo de amortización: 13 años, con dos de carencia.
- Cuota trimestral: 375.391 pesetas.
- Garantías: 80 % de la participación municipal en los Tributos del Estado.

Finalidades:

1. Mobiliario de oficinas municipales	2.000.000
2. Pista cubierta centro de E.G.B.	2.600.000
3. Reforma Casa Consistorial	2.630.000
4. Terminación cochera municipal	1.000.000
5. Nichos en cementerio.	500.000
Total	8.730.000

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los arts. 427.1 y 447.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, regulador de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Boñar, 14 de agosto de 1991.—La Alcaldesa, Concepción Puente González. 6828 Núm. 5181—684 ptas.

**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 12-08-91, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto municipal ordinario para 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyos efectos los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

Cap.	Aumentos	Deducciones	Consignación actual
1.º	200.000		52.244.511
2.º	1.360.000		34.983.285
4.º	890.000		4.257.393
6.º		1.050.000	61.555.333
Tot.	2.450.000	1.050.000	153.040.522

Recursos a utilizar

Superávit ejercicio anterior.	1.400.000
Traspaso de partidas	1.050.000
Total	2.450.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Boñar, 14 de agosto de 1991.—La Alcaldesa, Concepción Puente González. 6827 Núm. 5182—720 ptas.

EL BURGO RANERO

Habiendo sido solicitado por doña Julia Mencía Castaño, licencia de apertura de bar-restaurante, en la calle La Carretera, 36, de la localidad de El Burgo Ranero, se pone el expediente de manifiesto al público, por plazo de diez días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 19-agosto-1991.—El Alcalde (ilegible).

6879 Núm. 5183—792 ptas.

SAHAGUN

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del R. D. 1.174/87 de 18 de septiembre y art. 15 de los Estatutos de la Agrupación Sahagún - Calzada del Coto a efectos de sostenimiento de Secretario común, esta Alcaldía pone en conocimiento de todos los vecinos de ambos Ayuntamientos que en la Secretaría del Ayuntamiento de Sahagún, como capitalidad de dicha Agrupación se encuentra expuesto al público por término de 15 días el expediente de desagrupación de la misma, con el fin de que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Sahagún, a 13 de agosto de 1991.—El Alcalde, Domingo Rebollo Revuelta. 6858 Núm. 5184—342 ptas.

PRIORO

De conformidad con lo establecido por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, por resolución del 21 de junio de 1991, ha nombrado a los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Raúl Fernández Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Fidel del Blanco Casquero.

Prioro, 14 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6878 Núm. 5185—288 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.266/89.

Sentencia número 477.

Audiencia de Valladolid.—Ilustrísimo señor Presidente: D. Gregorio Galindo.

Ilmos. Srs. Magistrados: D. José Lus de Pedro, D. Juan Segoviano

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Audiencia de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de

Ponferrada; y, seguidos entre partes, de una y, como demandante-apelante don José García López, mayor de edad, viudo, obrero, vecino de París, representado por el Procurador don José Luis Moreno Gil y defendido por el Letrado don Manuel Vicente Rodríguez Martínez y, de otra, como demandada-apelada Go-visa, con domicilio desconocido, que no ha comparecido; sobre declaración de propiedad y otros extremos Parte dispositiva.

“Fallamos: Que destimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo.— José Luis de Pedro. — Juan Segoviano. — Rubricados. — Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Valladolid veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.— Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero.— Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.

6275 Núm. 5186—5.328 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de desahucio, incidental número 127/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de León y su partido, los pre-

sentes autos del juicio de desahucio número 127/91, promovido por don José Luis Díez Fernández, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra doña María Luz García Losada y doña María del Carmen San José Martín, representada por la Procuradora señora Díez Lago y dirigida del Letrado señor Solana Bajo, ambas mayores de edad, y con domicilio en León, Avenida de Nocedo número 20, bajo 2.º local.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de don José Luis Díez Fernández contra doña María del Carmen San José Martín, representado por la Procuradora señora Díez Lago y contra D.ª M.ª Luz García Losada, en situación de rebeldía procesal y, en su consecuencia debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en la Avenida de Nocedo número 20, bajo, segundo local a la derecha del portal de entrada del inmueble, de León, existía entre el actor y las demandadas, declarando haber lugar al desahucio de las citadas demandadas de la expresada finca, apercibiéndolas de que de no hacerlo en término legal serán lanzadas de la misma y a su costa; todo ello con expresa condena en costas de las demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta sentencia que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación en el término de tres días a interponer ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la codemandada rebelde María Luz García Losada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a 17 de julio de 1991.—María Antonia Caballero Treviño.

6242 Núm. 5187—5.040 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, en sustitución de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 473 de 1989 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García,

los presentes autos de juicio de menor cuantía 473/89, instados por doña Esperanza Rodríguez Carrillo, representada por el Procurador señor González Varas y dirigidos por el Letrado señor Miguélez López, contra don Emilio García Martínez y don Miguel Angel García Martínez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demnda planteada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña Esperanza Rodríguez Carrillo, contra don Emiliano García Martínez y don Miguel Angel García Martínez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a satisfacer al actor la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), más los intereses legales desde el vencimiento de la obligación de 28 de febrero de 1985, hasta su total pago, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—María Antonia Caballero Treviño.

6145 Núm. 5188—4.464 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, en sustitución de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 655 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de menor cuantía 655/89, instados por Productos Bituminosos, S. A., (Pro-bisa), representada por la Procuradora señora Fernández Rivera y dirigidos por el Letrado señor Esteban

Palacín, contra don Manuel García Díez en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que, estimado la demanda planteada por la Procuradora doña M.ª Jesús Fernández Rivera en nombre y representación de Productos Bituminosos, S. A. (Probisa) contra don Manuel García Díez, en situación procesal de rebeldía, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que pague la cantidad de seiscientos treinta y siete mil setecientos noventa y nueve pesetas (637.799 pesetas) más los intereses legales y costas del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—María Antonia Caballero Treviño.

6212 Núm. 5189—4.392 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

En León, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 2/91, de este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 194.—En León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilustrísima señora doña M.ª Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León los presentes autos de juicio de cognición número 2/91, promovidos por el Procurador señor Muñoz Alike, en nombre y representación de don Miguel Martín-Granizo Casado, asistido del Letrado señor Martínez Alonso, contra don Benigno Prieto Candanedo, asistido por el Letrado don Carlos González Álvarez, doña Dolores Fidalgo Prieto, asistida del Letrado don José Luis Balmori Muñoz y contra don Marcelo Prieto Fidalgo y,

Parte dispositiva: Estimando la demanda promovida por don Manuel Martín-Granizo Casado, declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre el actor y don Benigno Prieto Candanedo sobre la vivienda situada en la planta 2, letra B, interior, del número 10 de la calle San Juan de Sahagún, en León y, en consecuencia, condeno a los demandados, don Benigno Prieto Candanedo, doña Dolores Fidalgo Prieto y don Marcelo Prieto Fidalgo a desalojar la vivienda dejándola a disposición del actor en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento caso de no hacerlo, y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al codemandado rebelde don Marcelo Prieto Fidalgo, expido el presente en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6149 Núm. 5190—4.752 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 28 de junio de 1991. Vistos por el Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 213/91, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Bernardino Alonso Cueto y Antonio Alonso Pereira con domicilio en La Robla declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Bernardino Alonso Cueto y don Antonio Alonso Pereira y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A., de las 1.614.672 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sen-

tencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco García Zurdo.

6203 Núm. 5191—4.176 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio número 176/91, recayó sentencia que dice como sigue:

Sentencia.—“En nombre del Rey”. En la ciudad de Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, número 176/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Angel Luna Fernández, mayor de edad, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra Alejo Alonso López, mayor de edad y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía procesal, y contra la Compañía de Seguros Euromutua, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, sobre reclamación de 64.847 pesetas por daños en tráfico.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Fra Núñez en nombre y representación de don Manuel Angel Luna Fernández, contra don Alejo Alonso López y compañía de Seguros Euromutua, representada por la Procuradora Hernández Martínez, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de los pedimentos formulados en su contra, con expresa imposición de costas al actor.

Cumplase lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia que me confiere, de conformidad con la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Alejo Alonso López, declarado en rebeldía

procesal, expido la presente en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez.

6151 Núm. 5192—4.104 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.969/89, sobre lesiones y daños en tráfico, se le hace saber que por María Fernández Guerrero, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en los mismos, que le fue admitido en ambos efectos, emplazándole al propio tiempo para ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, por término de cinco días, al objeto de hacer uso de sus derechos si le conviniera, bajo apercibimiento que para el caso de dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

Sr. D. Antonio María Alba, en ignorado paradero. 6386

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuarto de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 287/91, a instancia del Procurador señor Rodríguez González, en nombre y representación de Jaime García Prieto y de Zurich, Compañía de Seguros, contra M.^a Tránsito García González, de Zamora; los herederos desconocidos de Pablo Ríos Fernández contra Cresa Aseguradora y Reaseguradora Ibérica, S. A., con domicilio en Barcelona; y contra Mutua General de Seguros, Sociedad Mutua a prima fija de Seguros y Reaseguros con domicilio también en Barcelona, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los codemandados posibles herederos desconocidos de Pablo Ríos Fernández, que tuvo su último domicilio en Coomonte de la Vega (Zamora), para que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día ocho de noviembre a las 10 horas del presente, bajo el apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, expido el

presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.—La Juez, María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

6289 Núm. 5193—3 312 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en los autos de juicio de menor cuantía número 72/91, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de la Entidad Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra don Abel Voces Rodríguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra don Abel Voces Rodríguez, declarado rebelde, debo condenar y condeno a referido demandado al abono de novecientas cuarenta mil cuarenta y nueve pesetas (940.049 pesetas), así como al pago de intereses del 21 por 100 desde el día 1 de febrero de 1991, debiendo satisfacer igualmente las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución al demandado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación expido el presente en Ponferrada, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. Haciendo constar que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Cristina López Ferré.

6114 Núm. 5194—3.888 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 323/90, se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 323/90, a instancia del Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Braulio Madrid Fernández, doña Rosa Frade González y don Valentín Madrid Frade, sobre reclamación de 135.000 pesetas de principal y unas 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas Se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de La Bañeza a 31 de mayo de mil novecientos noventa y uno. Don Antonio-Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 323/90, seguidos entre las partes: de una y como demandante el Banco Herrero, S. A., y de la otra como demandados don Braulio Madrid Fernández, doña Rosa Frade González y don Valentín Madrid Frade, sobre reclamación de cantidad; y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados, don Braulio Madrid Fernández, doña Rosa Frade González y don Valentín Madrid Frade, para con el importe hacer pago al demandante Banco Herrero, S. A., la suma de 235.000 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a don Braulio Madrid Fernández y doña Rosa Frade González, apercibiéndoles que la misma no es firme y cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en La Bañeza, a nueve de julio de 1991.—El Juez, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

6206 Núm. 5195—4.680 ptas.

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 76/89, seguidos a instancia del Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de Sony España, S. A., contra don Hermínio Fernández de Blas, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de noviembre de 1991.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.^a Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 % se señala el día 12 de diciembre de 1991 y para el acto de la tercera subasta, sin sujeción a tipo se señala el día 15 de enero de 1992. Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.^o—Vehículo marca Volkswagen, Golf GTI, 16 válvulas, matrícula LE-4812-M. Valorado en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a 16 de julio de 1991.—El Juez, Antonio Ramón Reico Córdova.—La Secretaria (ilegible).

6207 Núm. 5196—5.328 ptas.

VILLABLINO

Doña Rita M.^a Torices Puente, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 104/90, seguidos a instancia de José A. Cangas Alonso, representado por el Procurador señor Fernández, contra Pedro Anglada San Juan e Isabel Cangas Alonso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Villablino, a quince de noviembre de mil novecientos noventa. Vistos por la señora doña María Cristina García Fernández, Juez

de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial, los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por don José Antonio Cangas Alonso, representado por el Procurador señor Fernández, dirigido por el Letrado señor Alvarez Valero, contra don Pedro Anglada San Juan y doña Isabel Cangas Alonso.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Fernández en nombre y representación de José Antonio Cangas Alonso, contra Pedro Anglada San Juan e Isabel Cangas Alonso, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 2.400.260 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales, imponiéndoles las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en rebeldía, expido la presente en Villablino, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria en funciones, Rita M.^a Torices Puente.

6155 Núm. 5197—3.312 ptas.

Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en ejecución Ct.^a n.º 98/90, seguida a instancia de Eligio Geijo Palacio, contra Vicente Prieto Domínguez y María Carmen Valtuille Celada, sobre salarios, por un importe de 2.151.245 pesetas en concepto de principal y la de 473.300 pesetas presupuestadas para costas e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se cita y cuyo valor es el siguiente:

1.^o—Un vehículo camión, marca Ebro, matrícula LE-1818-J, valorado en 500.000 pesetas, el cual se encuentra en Talleres Nissan-Ebro, C/ Madrid-Coruña, Riego de la Vega (León).

2.^o—Máquina de esmeril número 05783, valorada en 20.000 pesetas.

—Túnel de lavado de piezas número 78-EPC511, valorado en 200.000 pesetas.

—Máquina de soldar autógena, número 144/7514, valorada en 15.000 pesetas.

—Compresor de aire núm. 204445, valorado en 40.000 pesetas.

—Máquina de lavado de piezas número LCL155274, valorada en 20.000 pesetas.

—Máquina para desmontar ruedas número 92827628-0063, valorada en 30.000 pesetas.

—Estufa calentador de aceite número 23248, valorada en 60.000 pesetas.

—Soldadora monofásica tipo Car 400 RM n.º 22024, valorado en 70.000 pesetas.

—Taladro Mugui M40A, n.º 280, valorado en 80.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran en el local denominado "Talleres Prieto" de Riego de la Vega (León).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, sita en avenida Sáenz de Miera, en primera subasta el día ocho de octubre, en segunda subasta el día cinco de noviembre y en tercera subasta el día veintiséis de noviembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 12,30 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.^a No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.^a Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.^a De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo; 6.^a No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.^a Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.^o del Reglamento Hipotecario. 8.^a El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—José Rodríguez Quirós.

6742 Núm. 5198—8.064 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa n.º 99/91 seguida a instancia de D. Nemesio Alvarez Díez contra Pavimentos Leoneses, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Pavimentos Leoneses, S. L., y la parte actora, desde el día de la fecha, condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de hoy y a abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 585.000 pesetas a D. Nemesio Alvarez Díez.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a fecha de nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — Carmen Ruiz Mantecón. 6077

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 481/91, seguidos a instancia de Miguel Escanciano Castro contra I. N. de Empleo y más sobre prestaciones Des., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de octubre próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Díez Santos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 6505

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 441/91, seguidos a instancia de

Elena Malles de la Fuente contra INSS y más sobre pensión jubilación se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3 sito en C/ Sáenz de Miera, 6 de León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Esperanza Villalobos Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 6506

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 483/91, seguidos a instancia de Cándido Blanco García y más contra Leonesa de Ferralla, S. L., y más sobre inval. enf. profes., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en C/ Sáenz de Miera, 6 de León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Leonesa de Ferralla, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 6609

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 485/91, seguidos a instancia de Miguel González Muñoz contra Pedro Callejo García y más sobre pensión de I., Silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las

que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Callejo García y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 6610

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa núm. 83/91, dimanante de los autos número 123/90, seguidos a instancia de Pedro Fernández Albares contra Construcciones Ecce Homo, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia.

Secretario Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado Sr. Fernández Fernández.

En Ponferrada a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.

Conforme al art. 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Ecce Homo, vecino de Bembibre, avenida Villafranca, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 133.698 pesetas, más el 10 % de mora en concepto de principal y la de 29.413 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 247 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S. que firma su conforme.

El Magistrado Juez.

Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa, Construcciones Ecce Homo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el art. 59 de la L.P.L.

Ponferrada, 10 de julio de 1991. — El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6102